

Escrivano pres. d'arano portor timonio de manera q. *Magafca*
 En Juicio y fin del. años *El Capp. Juan de Barrera* alcalde
 ordinario desta Villa de Verg. ya *Don Diego Manuel de*
Burgos y Ondarca procurador Sindico general ya *Juan de Argarate*
 y *Domingo de Alzuna y Agurtingarria* de Castillo y *Martin Juez*
 de Garitano Regidores de la dha villa y de la parroquia de *Donnando*
 de como en n. de la dha villa dezimos a *William de Arcarajo*
 escrivano de su Mag. y del numero de la villa de *Mondragon*
 poder habiente de la Justicia y Regimio de ella en respuesta de
 un Requirimio quonos *hizo* ay *esta* *esta* *esta* *esta* *esta* *esta*
 de *Andres de Arnal de escriv. R.* y del numero de esta dha villa
 cuyo tenor haamos aqui por referido quono *confentimos*. En el
 dho requirimiento ni en sus protestos y apercuimientos ni
 puede empesar de la dha villa lo que en el se pide ni
 nemos obligacion de sta corporacion nombracion alguna
 de Alcalde de Hermandad ni de la villa de *Mondragon*
 la puede hacer por lo siguiente = Lo vno por lo general y favorable
 y por q. es dho requirimiento no se hecho por parte ni contra parte
 legitima en tiempo ni forma ni hi. Del con es aenta = Lo
 otro por q. la dha villa, ni nos otros no tenemos obligacion
 de nombrar alcalde de Hermandad en este año que *es*
 su tanda y se de lo de nombrar el dia de San Juan de junio
 proximo pasado. q. hora quando se solian nombrar por haver
 decretado *estamos* no *ve* y muy se *de* *provincia* de *Guipuzcoa*
 en diferentes puntas generales y particuara m. en la que
estimam. Celebro en esta villa q. las villas de *acta* *dia*
 y Valles que quisiesen conservar sus alcaldes de hermandad
 cada uno en sus distritos lo pudiesen hacer y que los q.
 quisiesen suprimir y quitar en los dchos lo pudiesen
 hacer mientras fuese su voluntad = Lo otro por q. en orden
 a lo decretado por la dha provincia muchas de las villas y
 los alcaldes de la Hermandad q. *escabian* *siguieron* este
exemplar, la dha villa de *lo* *de* *nombrar* *en* *su* *tanda*
 el dho dia de *San* *proximo* *pasado* *con* *re* *se* *una*
 q. *hizo* *de* *de* *los* *nombrar* *a* *de* *tan* *se* *en* *su* *tandas*.
 quando se parecia ser conveniente = Lo otro por q.
 para el servicio de las justicias no ha en falta los al
 caedes de la Hermandad para ser portales y en cada
 quenta que se celebra en esta villa y en cada Notico
 y otras muchas an nombrado otros *hijos* *de* *lo* *de* *nombrar*

Conq Juan fernando y esmas de corte supuesto q. A los
 de la Hermandad no le toca por su parte el ser
 se de fauto i caua en a alguna manera y a villa de
 Mondragon siguiendo el exemplar de otros podra
 con otros poderes y serui se de ellos en la junta sin
 cesidad de alcaides de la hermandad = Lo otro
 caso negado q. si fueran necesarias de los para cada
 que se ha de celebrar en cada villa de Mondragon
 no le toca a ella ni podia nombrar a alcaide de hermandad
 en la junta de esta villa quando a cada provincia est
 en su junta. Lepara q. se deuan nombrar en tal ca
 q. esta villa nombraria sin q. se entiemetese a
 brar la villa de Mondragon y qualquiera nom
 aion q. ella hiziese seran nulas y de ningun balo nio
 = Prende vna y muchas veces pedimos y requerimos
 a cada villa de Mondragon y en junta a el dho. Ni
 de Arcaya q. no ha por novedad alguna en ra con
 la nombracion de los alcaides de la Hermandad y
 de fecho protestamos sumillidad y los danos y menos cabos
 y de pedir su reparo adondey como conbenca y est
 damos por respuesta a su requerimto. y de lo m
 ansy le respondemos pedimos y requerimos y pr
 testamos pedimos al pdr. de foris. el dho. te. q. m
 y que a se vnti. de lo requerimto. y de esta
 respuesta signados y en forma y que en entes y
 a el dho. Millian de Arcaya su requerimto. En
 esta respuesta de lo de lo de su signa
 y a los pdr. de foris no se firmo =

Juan de Arcaya
 gallego

Vequerimto de la Villa de Vergara a sus diez y siete no biaboc de mi
 Juicientos y cinquenta y un años Yo Andres de Y Arrabal de
 escriu de su Mage. y del numero de la dho. villa de Y. n. si se
 la y junta y se usen miento Jesus de no topor a
 a mi lli and carenento Comuado de abiente de la Villa de Mo
 dragon y dixo que lo, q. y pedir fue ludo siendo test
 gos Martin pered de Escriu Darratia escriu de su Mage.
 con dezuz a cada vecino de esta villa y lo firmo y confesio
 Yo el dho. escriuano =

Millian de Arcaya
 An dho. de la